

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.421)**

Concejo Municipal:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura y de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración el proyecto de ordenanza del Concejal Gómez mediante el cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 8.400/2009 referida a la adhesión a la ley provincial 12.953. Fundamenta que "El propósito excluyente de la Ordenanza N° 8400 ha sido el de adherir a la ley provincial 12953 y no obstar a la regularización de la situación dominial de las viviendas sociales en la ciudad, en idéntico sentido a los lineamientos expresamente seguidos por las Ordenanzas N° 6900 y 8062; Que en tal sentido, corresponde rectificar los términos del artículo segundo de la referida Ordenanza, por cuanto la deuda por TGI y sus adicionales resulta legítima y exigible a la D.P.V. y U. (no así a los adjudicatarios) y la intención de la norma no ha sido imprimir efectos sustanciales al crédito del Fisco municipal, sino facilitar la registración dominial de las unidades en cuestión a favor de sus adjudicatarios."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 8.400/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: *Exceptúase el requisito de presentar el Certificado de libre deuda de la TGI y sus adicionales ante la Dirección General de Topografía y Catastro en los trámites necesarios a los fines de lo establecido en el artículo anterior, condonándose y/o eximiéndose el pago de todo otro tributo, de modo de facilitar la regularización dominial en términos análogos a los de las Ordenanzas N° 6.900 y 8.062.*"

Art.2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 11 de Junio de 2009.-




Sra. Sonia María Delavilla,
Secretaria General Poder Judicial
Consejo Municipal de Rosario




CJAL. MIGUEL ZAMARINI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



Expte. N° 21.676-C-2009.- /

Fojas 2 ✓

Ordenanza N° 8.421/2009 /

Rosario, 03 de Julio de 2009.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la

Dirección General de Gobierno.

AL.


LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal